



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 65/2015, de 8 de octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero en la Comunidad de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Decreto 65/2015, de 8 de octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero en la Comunidad de Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 197 de 9 de octubre de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 55032, en la Disposición Transitoria,

Donde dice:

«En caso de modificación de la categoría o realización de obras de reforma o rehabilitación sustanciales, los establecimientos de alojamiento hotelero a los que se refiere el apartado anterior, se someterán al contenido íntegro de este decreto».

Debe decir:

«En caso de modificación del tipo o la categoría del establecimiento de alojamiento hotelero, inclusión de una especialidad o realización de obras de reforma sustanciales de ampliación o rehabilitación, los establecimientos a los que se refiere el párrafo anterior, se someterán al contenido íntegro de este decreto».